

Pereira, Diciembre 22 de 2015

Señores
COMISION DE PERSONAL
Municipio de Pereira
Ciudad.

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 65585-2015

Fecha: 22/12/2015-14:44:36

Recibido por: NELSON HINCAPIE MEJIA

Destino: Gestión del Talento Humano

Anexos: ANEXO EXPEDIENTE

Referencia: Reclamación ante el contenido de la Resolución 5144 del 03-12-2015

ALBA LUCIA DUQUE SANTA, identificada como aparece al pie de mi firma, vecino de Pereira y residente en la misma, mediante la presente y con fundamento en la Constitución política de Colombia Art 130, Ley 909 de 2004 Art 24, el Decreto 760 de 2005, Decretos Nacionales 1227 y 1228 de 2005, el Decreto Municipal 231 de 04-04-2013, y demás normas de carrera administrativa, me permito presentar **RECLAMACION** ante la resolución **5143** del **03** de Diciembre de **2015**, esgrimiendo las siguientes:

Objeto de la reclamación:

Solicito se me informe y acredite los derechos de carrera de los abogados **WILLIAM FERNANDO GOMEZ AVILA** Y **CESAR ANDRES MURILLO**.

Solicito se me informe mediante que acto administrativo se ha delegado a la Dirección del Talento Humano, **MARIA ALBA MEJIA** y a la funcionaria **LINA MARIA RAIGOSA**, para la revisión, análisis y valoración de las hojas de vida de empleados postulados a ser encargados.

Solicito me informe que servidor público de la Secretaría **JURIDICA**, se encuentra delegado y cuenta con acto de delegación funcional para para la revisión, análisis y valoración de las hojas de vida de empleados postulados a ser encargados.

Solicito se me indique en que **NORMA LEGAL O REGLAMENTARIA** se fundamentan los analistas de Talento humano para establecer los criterios de valoración de **REQUISITOS, CONDICIONES, APTITUDES Y HABILIDADES** para la provisión de empleos en el Municipio de Pereira.

Solicito, se incluya, revise, análice, valore, califique y cualifique mis **REQUISITOS, CONDICIONES, APTITUDES Y HABILIDADES**, para proveer el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ASESORIA JURIDICA, DEFENSA JUDICIAL Y CONTRATACION**.

Solicito de manera respetuosa que la administración me conceda el encargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ASESORIA JURIDICA, DEFENSA JUDICIAL Y CONTRATACION**, que se encuentra en vacancia definitiva desde 30 de Abril de 2015, por considerar que tengo mejor derecho al mismo, conforme a lo dispuesto

en el Art. 24 de la Ley 909 de 2004 y normas supletorias para proveer dicha vacante.

Consecuente con lo anterior, se revoque o modifique el acto administrativo de encargo dispuesto mediante **Resolución Municipal 5143 de 03 de Diciembre de 2015**, publicada el 03 de Diciembre de 2015, por constituirse como el **ACTO LESIVO** a mis intereses dentro de éste proceso.

Igualmente solicito, que mientras se resuelva mi petición en todas sus instancias, se abstenga la entidad de dar posesión a quien figure como encargado en el acto administrativo lesivo y se suspenda cualquier actuación posterior hasta que sea resuelta en derecho, esta reclamación en ambas instancias.

En caso de no resolverse a mi favor la primera instancia, solicito se remita el expediente integral a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que obre lo de su competencia.

Razones en que me apoyo:

1. El encargo es la figura jurídica que valora e incentiva el desempeño de los empleados con derechos de carrera, reglamentado por la Ley 909 de 2004 Art 24, el Decreto 1227 de 2005 Art 8 y el Decreto Municipal 231 de 2013, como derecho preferente y debe realizarse mediante un procedimiento expedito que garantice el respeto las garantías procesales, el principio del mérito, así como la verificación de los presupuestos de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad.
2. Tras el retiro definitivo de MARIA OLVANIA y GABRIELA JARAMILLO, se generaron vacantes de PROFESIONAL ESPECIALIZADO ASESORIA JURIDICA, DEFENSA JUDICIAL Y CONTRATACION código 222, grado 06, adscrito a la Secretaría Jurídica del Municipio.
3. No obstante, la administración mediante Circular 415 del 09 de Octubre de 2015, dispuso ofertar uno solo de los dos empleos vacantes en forma definitiva mencionados anteriormente.
4. Ante el ofrecimiento, nos presentamos varios abogados, de los cuales, hasta donde tengo entendido, los Doctores WILLIAM FERNANDO GOMEZ y CESAR ANDRES MURILLO, no cuentan con derechos de carrera, sin embargo, les fueron evaluados criterios, mientras que mi postulación NO FUE TENIDA EN CUENTA para dicho proceso.
5. Es de aclarar que además de ser funcionaria pública con derechos de carrera, vinculada desde 23 de Agosto de 1990, soy abogada y cuento con 2 especializaciones (Derecho Administrativo, Gestión Pública), que me han permitido escalar en la carrera y acceder a encargos, incluso, uno de ellos

como PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE POBLACION VULNERABLE, durante la vacancia temporal que produjo el Doctor JHON JAIRO VELASQUEZ GUERRA, mi evaluación de desempeño y demás criterios dispuestos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y Artículo 8 del Decreto 1227 de 2005.

6. Adicionalmente, cuento con siete (7) diplomados, así como el desarrollo de muchas otras horas de formación para el trabajo y el Desarrollo humano, que fortalecen y legitiman mis HABILIDADES Y COMPETENCIAS para el cargo en convocatoria.
7. La carrera administrativa y las reclamaciones que en cuanto al derecho al encargo se presenten SOLO TIENEN 2 INSTANCIAS a saber: Comisión de Personal de la Entidad y Comisión Nacional del Servicio Civil, sin embargo, conozco que la misma primera instancia del Municipio, desconoce los criterios tenidos en cuenta para resolver empates que se presenten para la provisión de sus vacantes.
8. Con circular 493 del 26-11-2015, emiten los resultados de la valoración de las hojas de vida donde SOY OMITIDA, desconociendo mis derechos de carrera, el cumplimiento de APTITUDES Y HABILIDADES, así como la EXPERIENCIA PROFESIONAL demostrada en todos los empleos que he provisto por MERITO pues dicha decisión no me fue notificada y mucho menos augurado los derechos a contradicción y debido proceso.
9. Conozco que el proceder de la Administración ha sido desconocer los derechos de los empleados de carrera, maxime, cuando cuestionamos los procedimientos de la Dirección del Talento Humano y la subjetividad de sus decisiones, abusando de una competencia que "supuestamente" ha sido otorgada y generando derechos a funcionarios sin derechos de carrera.

Pruebas que pretendo hacer valer:

1. La información respecto de mi evaluación del desempeño, formación para el trabajo y desarrollo humano y demás antecedentes de mis aptitudes y Habilidades, se encuentran en mi hoja de vida, misma que autorizo revisar.

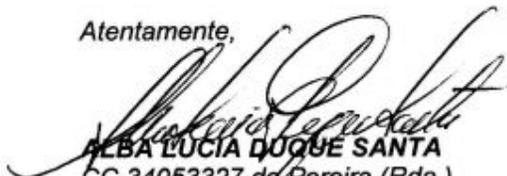
Fecha en que sucedieron los hechos que fundamentan la reclamación: la Resolución 5143 del 03 de Diciembre de 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 13 Constitución Nacional (derecho a la igualdad)
- 40.7, 85 Constitución Nacional (derecho de hacer parte de la administración pública, y derechos de aplicación inmediata)
- Art. 29 Constitución Nacional (debido Proceso)
- Art 16 y 24 de la Ley 909 de 2004 (Comisión de Personal y Derecho al Encargo)

- Decreto 760 de 2005 (procedimientos administrativos en carrera administrativa)
- Decreto 1227 del 2005, Art 8 (Encargo), Art 31 (desempate en resultados)
- Decreto 1228 de 2005 (Reglamentación de la Comisión de Personal)
- Decreto Municipal 583 de 2006 (Manual de Funciones)
- Acuerdo 21 de 2008 de la CNSC.
- Decreto 019 de 2012 (Antitrámites).

Atentamente,



ALBA LUCÍA DUQUE SANTA
CC 34053327 de Pereira (Rda.)

Anexo: Cinco (5) folios

Con copia: Procuraduría Provincial de Pereira
Comisión Nacional del Servicio Civil

Notificaciones: Mz 45 Cs 9 Villa del Prado
Tel 3459195, Cel. 3216459055



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------|
| Clasificación | Petición ó Tutela | | |
| Fecha de radicación: | 22 de diciembre de 2015 | Número de radicado: | 65585 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | 2015-12-22 14:40 |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | ALBA LUCIA DUQUE SANTA | | |
| Descripción o asunto: | RECLAMACION | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | ANEXO EXPEDIENTE |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | DEISY BIBIANA RAMIREZ SANTAMARIA - Auxiliar Administrativo | Copia a: | - |

